



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2021-00087

Referencia: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDIFLORES
Demandado: JORGE HERNÁN SÁNCHEZ Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: febrero nueve de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, el apoderado de la ejecutante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante, y con sustento en lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado, dispone:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CREDIFLORES" contra los señores JORGE HEHERNÁN SÁNCHEZ, ADELA MURCIA AGUILAR y NAZLY YANETH GUZMÁN SANTANA, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1.073.380.441, 20.444.130 y 1.068.952.907, respectivamente. Por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 1901121343.
2. CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados, si hubieren sido solicitados. Oficiese.
3. Como quiera que el proceso es digital, háganse las anotaciones correspondientes.
4. ARCHIVAR el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 10 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.08

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60586c569d318041b5708845299fa0a7c5c725703bcceed9716e474b5d8639ba**

Documento generado en 09/02/2023 02:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2016-00111

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: LUIS EDUARDO CONTRERAS RAMÍREZ

INFORME SECRETARIAL: febrero 9 de 2023-. Al despacho de la señora juez, con solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado de la parte ejecutante. Sírvas­e proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, conforme con lo previsto por el numeral 10 del artículo 593 y artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado, RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que a cualquier título bancario o financiero se encuentren depositados a nombre del señor LUIS EDUARDO CONTRERAS RAMÍREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.161.358, en las entidades financieras BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ, BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTÁ, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO W a NIVEL NACIONAL. límitese la medida a la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$20.973.471), sin perjuicio de lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Carta Circular 58 de 6 octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 10 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.08_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28c08e258eae7fd0f31e33368df158b91fc8f1c58235522a72dd07d2bbc13495**

Documento generado en 09/02/2023 02:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: 2021-00034

Referencia:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARÍA ELENA GUANEME RODRÍGUEZ
Demandado:	WIDMAN RICARDO PATIÑO YOMAYUZA

INFORME SECRETARIAL, Febrero 09 de 2023. Al despacho de la señora juez, escrito allegado por la demandante manifestando que el demandado señor WIDMAN RICARDO PATIÑO YOMAYUZA desde el mes de octubre de 2022, dejó de pagar la cuota alimentaria del menor alimentario, igualmente los ajustes anuales de la misma a partir del año 2014. Sírvasse proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **ADVIERTE**:

Que la medida cautelar decretada en providencia de 23 de septiembre de 2022 se encuentra vigente y fue comunicada a esa dependencia; por ende, el pagador de la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa debe realizar los descuentos ordenados por este despacho, por lo anterior, el juzgado,**DISPONE**:

REQUERIR al pagador de la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa, a efectos de que realice los descuentos ordenados en auto del 23 de septiembre de 2022, e informados mediante oficio No. 236 de septiembre 30 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 10 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.08

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fc277ac305810cb592e00b63ccba691ad2f54ec706301876646443093ef2f8d**

Documento generado en 09/02/2023 02:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2021-00111

Referencia:	VERBAL – PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	JOSÉ MARCOLINO BALLÉN CRUZ Y OTROS
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ CRUZ (JESÚS CRUZ LÓPEZ

INFORME SECRETARIAL: febrero 09 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que se encuentra vencido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvasse proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud de lo contemplado en el artículo 375 del Código General del Proceso, el juzgado, **RESUELVE:**

1. DESIGNAR como Curador Ad-Litem de los señores JESÚS CRUZ LÓPEZ, SANTOS CRUZ LÓPEZ y OLIVERIO CRUZ, herederos determinados del señor JOSÉ CRUZ en contra de quien se dirige la demanda, al abogado JONATHAN LEONARDO RODRÍGUEZ ARDILA identificado con la cédula de ciudadanía número 1.076.650.550 expedida en Ubaté y tarjeta profesional de abogado número 256.803, con domicilio profesional en la calle 9 No. 7 – 32 edificio Poveda Oficina 201 de Ubaté, correo electrónico jonathanrodriguezaa@gmail.com
2. Por secretaría infórmese de la designación según lo dispuesto por el artículo 49 del Código General del Proceso, previniéndole de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 10 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 08

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martínez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf8f4520dc2fbbfa8a06ea32e9b06ae0f63a86fdd2385647b7a7c6f3b77d892**

Documento generado en 09/02/2023 02:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2021-00111

Referencia: VERBAL – PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: JOSÉ MARCOLINO BALLÉN CRUZ Y OTROS
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ CRUZ (JESÚS CRUZ LÓPEZ)

INFORME SECRETARIAL: febrero 9 de 2023-. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Personería Municipal de Carmen de Carupa, comunicando que, respecto al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 17220540, ese despacho se abstiene de emitir pronunciamiento alguno. Sírvasse proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ h
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Personería Municipal de Carmen de Carupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 10 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.08_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa0561784d28ece5b663e4ef53344e64bf780544071b573e85a542e8c0f5f708**

Documento generado en 09/02/2023 02:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>